



APRUEBA CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REGALOS DE NAVIDAD PARA AFILIADAS Y AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 376

SANTIAGO, 30 NOV 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto, en el D.F.L. N° 1/ 19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N°275, del 15 de septiembre de 2017 que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la adquisición de regalos de Navidad para afiliadas y afiliados al Servicio de Bienestar y Atención a las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación, y dispone llamado a Licitación Pública; en la Resolución Exenta N° 299 de fecha 11 de octubre de 2017, que Designa Integrantes de la Comisión Evaluadora para la licitación "adquisición de regalos de Navidad para afiliadas y afiliados al Servicio de Bienestar y Atención a las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación"; en el Informe Final de Evaluación, de fecha 11 de octubre de 2017; en la Resolución Exenta N° 331, de 26 de octubre de 2017, que adjudica licitación pública para la adquisición de regalos de Navidad para afiliadas y afiliados al Servicio de Bienestar y Atención a las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación, y declara inadmisibles ofertas que indica; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio de Bienestar y Atención a las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación, necesita adquirir los regalos de Navidad del año 2017 para sus afiliadas y afiliados que tengan una antigüedad superior a seis meses de afiliación al 30 de junio de 2017.

2. Que, para estos efectos, el Servicio, mediante Resolución Exenta N°275, de fecha 15 de septiembre de 2017, aprobó Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la Adquisición de regalos de Navidad para afiliadas y afiliados al Servicio de Bienestar y Atención a las Personas del

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1722, 3° Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

Servicio de Registro Civil e Identificación, y dispuso llamado a licitación pública, con el ID 576152-1-LP17.

3. Que mediante Resolución Exenta N° 331, de 26 de octubre de 2017, se adjudicó la licitación pública para la adquisición de regalos de Navidad para afiliadas y afiliados al Servicio de Bienestar y Atención a las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación al Oferente **INVERSIONES BAZAYA CHILE LIMITADA, RUT N° 76.212.492-0.**

4. Que este Servicio cuenta con los recursos presupuestarios para financiar la referida contratación.

5. Que dicha contratación debe ser aprobada a través de la respectiva resolución, suscrita por la autoridad administrativa competente.

RESUELVO:

28 NOV. 2017 1. **APRUÉBASE** el contrato suscrito con fecha..... entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación RUT N° 61.002.000-3**, en adelante el **SERVICIO**, e **INVERSIONES BAZAYA CHILE LIMITADA, RUT N° 76.212.492-0**, en adelante el **CONTRATANTE**, sobre Adquisición de Regalos de Navidad para Afiliadas y Afiliados al Servicio de Bienestar y Atención a las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación, cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO
DE ADQUISICIÓN DE REGALOS DE NAVIDAD PARA AFILIADAS Y AFILIADOS AL
SERVICIO DE BIENESTAR Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
ID N° 576152-1-LP17**

En Santiago de Chile, a **28 NOV. 2017**, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don **Jorge Álvarez Vásquez, RUN N° 9.603.153-K**, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Catedral N°1772, e **INVERSIONES BAZAYA CHILE LIMITADA, RUT N° 76.212.492-0**, en adelante la **EMPRESA**, debidamente representada por don **Domingo Lama Astaburuaga, RUN N° 16.360.767-0**, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Andrés Bello N° 2687, Oficina N° 1001, comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del contrato

El presente contrato se suscribe con el objeto de regular la relación entre el **CONTRATANTE** y el **SERVICIO**, para la Adquisición de Regalos de Navidad para Afiliadas y Afiliados al Servicio de Bienestar y Atención a las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación, consistente en tres mil doscientos veintiún (3.221) termo hervidores de agua eléctricos, de conformidad con lo requerido en la sección **9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de las correspondientes bases de licitación, en la forma y bajo las condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Celebración y firma del Contrato

Previo a la suscripción del contrato el **CONTRATANTE** hizo entrega de los siguientes documentos:

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL
Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 - FAX (56 2) 261 15003. correo: registrocivil@ gob.cl. correo: 600 370 1000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

2. Certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley 20.123 (entidades de verificación), que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, con una antigüedad no superior a treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de su emisión.
3. Nómina de los **SUBCONTRATISTAS** y su personal, si corresponde.
4. Una declaración jurada Simple, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO N°4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE. De no encontrarse afecto a las Inhabilidades contempladas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886.**
5. Declaración conforme al **ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS**, según corresponda.
6. Declaración solicitada conforme al **ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS** que acredite que no ha sido sancionado con la prohibición establecida en el artículo 8, número 2, y artículo 10, aprobados por el artículo 1°, de la Ley N° 20.393, en los delitos que indica, según corresponda.
7. Copia del documento en el que consta el nombre del(los) representante(s) legal(es) del **OFERENTE** y de los poderes de los cuales está investido para representarlo y obligarlo, **los cuales no deben tener una vigencia superior a seis (6) meses.**

EL **CONTRATANTE**, para la suscripción del contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl. En caso que el **CONTRATANTE** no esté inscrito en Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días, contado desde la notificación de la Adjudicación.

TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El **CONTRATANTE** otorga al momento de la firma del Contrato, una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, pagadera a la Vista, con carácter de irrevocable y a nombre del “**Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT 61.002.000-3**”, expresada en pesos chilenos, por un monto de **nueve millones seiscientos noventa y nueve mil pesos (\$9.699.000.-)** correspondiente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente glosa: “**Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato para la adquisición de regalos de Navidad año 2017 para afiliadas y afiliados del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación**”, la que tiene una vigencia por toda la duración del contrato y hasta sesenta (60) días hábiles después de terminado el contrato y será devuelta al **CONTRATANTE** una vez transcurrido el plazo mencionado.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será canjeada al **CONTRATANTE** por la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El **SERVICIO**, en caso de término anticipado del Contrato, por causa imputable al **CONTRATANTE**, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo especificado en la cláusula **DECIMOSEXTO: Modificación o Término anticipado del contrato**, del presente documento.

CUARTO: Precio y forma de pago

El precio único y total del servicio es de **sesenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil pesos (\$64.660.000.-) I.V.A. incluido**, y corresponde a la Oferta Económica realizada por el **CONTRATANTE**, de acuerdo a lo especificado en **ANEXO**

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er. piso, Santiago. Teléfono (56 2) 761 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl - Fax (56 2) 761 15003

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

N° 6: FORMATO DE COTIZACIÓN, de las correspondientes bases de licitación.

El pago acordado se hará en un (1) estado de pago, una vez efectuada la entrega y recepción conforme de los productos, por parte del Administrador del Contrato del **SERVICIO**. El pago se realizará contra presentación de la respectiva factura por parte del **CONTRATANTE**, visada conforme por la Jefatura del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas o por quien ejerza como subrogante.

Una vez efectuada la total tramitación de la documentación que apruebe el contrato, el **SERVICIO** pagará dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de recepción de la factura, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

El **SERVICIO** deberá exigir al **CONTRATANTE**, la nómina de trabajadores dependientes involucrados en el período de prestación de los servicios; la copia autorizada del respectivo finiquito o del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda en el evento que se haya puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores; copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el **SERVICIO**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, podrá exigir certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley N° 20.123 (entidades de verificación) o algún otro medio idóneo, que acredite que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por concepto de deudas previsionales o de remuneraciones de los trabajadores asignados a los servicios.

Con todo, para proceder a los mencionados pagos, se requerirá que previamente el administrador del contrato certifique la recepción conforme de los productos adquiridos por el **SERVICIO**.

QUINTO: Provisión de recursos

Todos los recursos humanos y físicos tales como: instalaciones, equipos, materiales y transporte, necesarios para llevar a cabo la prestación contratada serán provistos y de cargo del **CONTRATANTE**.

SEXTO: Plazos y lugares de entrega

La entrega de los productos, deberá efectuarse en la fecha que se conviene en el presente contrato, de acuerdo a lo señalado por el Oferente en el **Anexo N° 6 FORMATO DE COTIZACIÓN**, en concordancia con el **CRONOGRAMA DE ENTREGA** que se establece en la cláusula **DECIMOCTAVO** del presente contrato.

La entrega de los artículos, deberá efectuarse en los lugares que se indica y con las siguientes condiciones:

- **Región Metropolitana:**
- Nivel Central: Catedral N° 1772, Santiago.
- Dirección Regional Metropolitana: Huérfanos N° 1570, Comuna de Santiago.
- En las Direcciones Regionales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV, el listado con los domicilios se anexarán al Contrato. En tanto, el número de artículos por cada región se detallan en la cláusula **DECIMOCTAVO: Cronograma de entrega**
- Las entregas a cada Dirección Regional deberán ir debidamente embaladas.

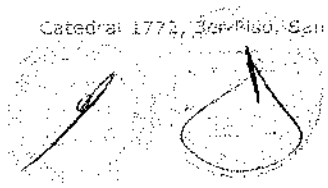
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, Barrio Pisco, Santiago. Teléfono (56 2) 201 15001 - (56 2) 201 15002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



- De mediar algún retraso en la entrega de los productos, por la vía terrestre, en las regiones extremas, es decir: I, II, XI, XII y XV, que signifique que no llegarán a su destino en la fecha acordada en el cronograma, el despacho deberá efectuarse vía aérea y los costos serán de parte del **CONTRATANTE**.
- Los artículos deberán embalarse en cajas que contengan un número reducido de productos, con el fin de facilitar su transporte.
- En las entregas, el **CONTRATANTE** deberá enviar los artículos con guías de despacho a la Dirección Regional respectiva, haciendo llegar al Servicio de Bienestar la guía original.

La gestión y costos de cada envío, serán de cargo y responsabilidad exclusiva del **CONTRATANTE**.

SÉPTIMO: Vigencia del contrato

El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, el **CONTRATANTE** podrá comenzar a ejecutar sus obligaciones a partir de la fecha de suscripción del contrato, de lo que se deberá dejar constancia en el mismo. En este caso, el **SERVICIO** no efectuará pagos sino hasta que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba.

La Resolución que aprueba el contrato será notificada por correo electrónico al **ADJUDICATARIO** y publicada en la plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl. Esta notificación no incidirá en la vigencia del mismo.

OCTAVO: Duración del contrato

La duración del contrato será de sesenta (60) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al de su entrada en vigencia.

NOVENO: Domicilio del contratante para los efectos legales

El **CONTRATANTE** se entenderá domiciliado en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados del proceso de licitación y del presente contrato.

DÉCIMO: Solución de controversias y legislación aplicable

El presente contrato, celebrado entre el **SERVICIO** y el **CONTRATANTE**, se registrará por las leyes de la República de Chile y serán aplicables al contrato todas las leyes y sus modificaciones que entraren en vigencia durante el periodo de duración de éste y que tuvieren relación con la materia. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: Prohibición de cesión del contrato

El **CONTRATANTE** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación y en especial los establecidos en el presente contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.



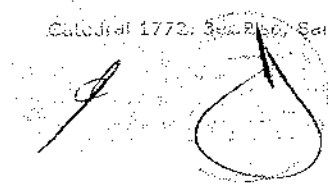
DIRECCIÓN NACIONAL

Calle Jirafal 1772, 3º piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 000 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen del Contrato, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

DUODÉCIMO: Designación de administradores del contrato

El **CONTRATANTE** ha designado como Administrador del Contrato a la señora **Carla Fierro Mella**, correo electrónico: carla.fierro@linio.com, teléfono 977085501.

La persona que actuará como Administrador del contrato por parte del **SERVICIO** es la señora **Rosa Abarca Ulloa**, Jefa Servicio de Bienestar y Atención a las Personas (S), correo electrónico rabarca@srcei.cl, teléfono (56) 2 2611 4845.

En caso de ausencia o impedimento, por cualquier motivo, de la persona indicada, actuará como Administrador del contrato del **SERVICIO** la señora **Ángela Urrutia Soto**, correo electrónico aurrutia@srcei.cl, teléfono (56) 2 2611 4899.

La comunicación y coordinación entre el **SERVICIO** y el **CONTRATANTE**, se efectuarán por intermedio de sus respectivos Administradores.

Cualquier aviso, notificación, aprobación u otra comunicación que se requiera o que permita efectuar este contrato, deberá enviarse por carta certificada dirigida a los domicilios indicados en la comparecencia o a cualquier otra dirección que se indique a futuro mediante aviso previo, también por escrito.

Cualquier aviso o comunicación se considerará notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Las funciones del Administrador del Contrato del **SERVICIO** comprenderán a lo menos:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato y de la entrega de los productos contratados, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y los plazos señalados en el contrato. Esta supervisión puede incluir el control y supervisión en terreno de parte del **SERVICIO** o empresas externas contratadas por el **SERVICIO**.
- Colaborar y asistir al **CONTRATANTE** en la obtención de información institucional y de lo que sea necesaria para la ejecución de lo contratado.
- Revisión, aprobación o rechazo de la recepción conforme de los productos que deba entregar el **CONTRATANTE** respecto de lo contratado.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos del **SERVICIO**.
- Registrar los incumplimientos del **CONTRATANTE** que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulen en las respectivas bases de licitación.
- Notificar al **CONTRATANTE** los incumplimientos.
- Dar cumplimiento a las demás labores que le impone el procedimiento de aplicación de multas descrito en la cláusula **DÉCIMOTERCERO: Multas**, del presente contrato.

DÉCIMOTERCERO: Multas

El **SERVICIO** aplicará las siguientes multas, por causas imputables al **CONTRATANTE**, en los siguientes casos:

Catedral 1772, Cerro Alto, Santiago. Teléfono (56 2) 2611 15001 (56 2) 2611 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 570 2000

CALIDAD

CALÍDEZ

COLABORACIÓN

a) MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO

- Por atrasos en la entrega del producto, el **SERVICIO** aplicará al **CONTRATANTE** una multa por cada día de atraso, equivalente a tres Unidades de Fomento (3 UF). Para la aplicación de esta multa se considerará un tope de cinco (5) días corridos
- Por atrasos en la entrega del producto, superiores a cinco (5) días corridos, el **SERVICIO** aplicará al **CONTRATANTE** una multa a partir del sexto día corrido de atraso, equivalente a cinco Unidades de Fomento (5 UF) por cada día de atraso. Para la aplicación de esta multa se considerará un tope de quince (15) días corridos.

El **SERVICIO** se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso que los atrasos en la entrega de los productos superen los 15 días corridos, de acuerdo al Cronograma de Entrega acordado con el **CONTRATANTE**.

El valor de la Unidad de Fomento (U.F.) corresponderá al publicado por el Banco Central de Chile para el último día hábil de mes inmediatamente anterior a la fecha del cobro de la multa.

b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

En caso que el **CONTRATANTE** no entregue la documentación exigida por el **SERVICIO** para cursar el pago, a que se refiere el párrafo final de la cláusula **CUARTO: Precio y forma de pago**, se le aplicará una multa por no entrega de información, de una (1) U.F. por cada día de atraso, con un tope de diez (10) U.F., reservándose el **SERVICIO** la facultad de poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de no cumplirse con esta obligación de informar.

El valor de la Unidad de Fomento (U.F.), para las sanciones establecidas en esta unidad financiera, corresponderá al publicado por el Banco Central de Chile para el último día hábil del mes inmediatamente anterior a la fecha del cobro de la multa

Se considerará incumplimiento grave el que las multas acumuladas, excedan el tres por ciento (3%), del valor del contrato, situación en que el **SERVICIO** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y poner término anticipado al mismo en conformidad con lo señalado en la cláusula **DECIMOSEXTO: Modificación o término anticipado del contrato**, del presente instrumento.

DECIMOCUARTO: Procedimiento de aplicación de multas

Es obligación del Administrador de Contrato del **SERVICIO**, controlar y verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone al **CONTRATANTE**, dentro de los plazos y en la forma establecida en el mismo.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Administrador del Contrato del **SERVICIO**, éste le notificará al **CONTRATANTE**, por carta certificada, indicando el incumplimiento cometido, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, Cerros, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

CONTRATANTE, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos ante el citado Administrador, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos o rechazado todo o parte de los descargos, el Administrador del Contrato del **SERVICIO**, preparará un informe detallado de las obligaciones contractuales infringidas, y en su caso, determinará el monto de la multa. Este informe será fundamento, entre otros antecedentes, de la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del **SERVICIO** que aplique la multa.

La Resolución del **SERVICIO** que aplique multas, será notificada por carta certificada al **CONTRATANTE**, quien podrá reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.

El jefe superior del **SERVICIO** resolverá dentro del plazo de 30 días hábiles, siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición. Dicho acto administrativo se notificará personalmente al **CONTRATANTE**, por el Administrador del Contrato del **SERVICIO** o mediante carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

En conformidad a la Ley N° 19.880, la aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresarán en pesos chilenos (\$) y deberán ser pagadas por el **CONTRATANTE**, al **SERVICIO**, dentro del quinto (5°) día hábil siguiente a la notificación de la aplicación de la misma o a la notificación del rechazo total o parcial del reclamo. El pago de las multas aplicadas se realizará en la Unidad de Tesorería Nacional del **SERVICIO**, dependiente del Departamento Nacional de Finanzas y Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del **SERVICIO**, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso que ésta(s) no sea(n) pagada(s), el **SERVICIO** retendrá el pago de la factura correspondiente y transcurridos treinta (30) días corridos contados desde la notificación al **CONTRATANTE**, de la aplicación de la multa o el rechazo total o parcial del reclamo imponiendo multa y ésta no ha sido cancelada, el **SERVICIO** procederá a descontar dicho monto del estado de pago.

Esta multa podrá aplicarse siempre que el **SERVICIO** no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

DECIMOQUINTO: Término normal del contrato

El contrato terminará una vez transcurrido el plazo contemplado en la cláusula **OCTAVO: Duración del contrato**, del presente contrato.

DECIMOSEXTO: Modificación o Término anticipado del contrato

El **SERVICIO** podrá modificar o poner término anticipadamente al Contrato, y reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal, de conformidad con las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, artículo 77 del D.S. N°250/2004 de Hacienda, y en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **SERVICIO**.
- b) Que el **CONTRATANTE** incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, como ocurre en el caso en que las multas que se apliquen

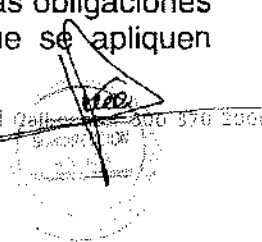
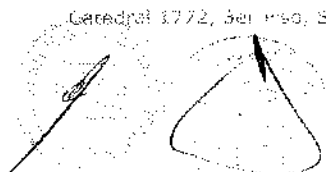
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, Ser. 150, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Teléfono 800 576 1000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



excedan el límite máximo estipulado en la cláusula **DECIMOTERCERO: Multas**, de este contrato, o cuando no se cumplan los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el **CONTRATANTE** en el contrato, o cuando exista negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido, o cuando exista falta de renovación de la garantía de fiel cumplimiento en caso de prórroga o ampliación de trabajos o pérdida de la vigencia y/o requisitos exigibles en este contrato.

- c) Estado de notoria Insolvencia del **CONTRATANTE** a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Que el **CONTRATANTE** no dé cumplimiento a las obligaciones indicadas en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, relacionadas con el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, respecto de sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Disolución del **CONTRATANTE**, cuando se trate de sociedad, sin tener continuador legal.
- g) Que el **CONTRATANTE**, sus consultores, subcontratistas y personal directo o indirecto, no mantengan la confidencialidad de la información reservada o no, de que tomen conocimiento con motivo de este contrato.

En los casos que sea procedente la modificación del contrato, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

En todo caso, las modificaciones del Contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante Resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la Resolución mediante la cual se haya aprobado el Contrato.

En los casos en que el **CONTRATANTE** incurra en una causal de término anticipado del contrato, que diga relación con las obligaciones que del mismo emanan, el **SERVICIO** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que estime pertinente.

DECIMOSÉPTIMO: Especificaciones técnicas del producto

El **CONTRATANTE** se obliga a entregar la cantidad de tres mil doscientos veintiún (3.221) **TERMO HERVIDORES DE AGUA ELÉCTRICOS**, con las siguientes especificaciones técnicas:

1) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- a) Capacidad de 1,5 litros hasta 2 litros.
- b) Pared doble de acero inoxidable con aislación térmica.
- c) Tapa hermética.
- d) Base calefactora de acero inoxidable.
- e) Mango anti-quemaduras.
- f) Base desmontable de giro en 360°.
- g) Indicador de encendido/apagado.
- h) Color: Indiferente

2) GARANTÍA

DIRECCIÓN NACIONAL
Corredral 1773, 5er Piso, Santiago, Chile. Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 370 1000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Los productos deben tener una garantía mínima de 12 meses.

En la eventualidad que el producto resultase dañado durante el despacho, el **CONTRATANTE** deberá reponer dicho producto en el plazo establecido en las Bases Administrativas.

3) DESPACHO

El despacho debe ser realizado considerando el **ANEXO N°6 FORMATO DE COTIZACIÓN** en relación al **CRONOGRAMA DE ENTREGA**, establecido en la cláusula **DECIMOCTAVO** el presente contrato. Asimismo, el costo del despacho debe ser incluido en el precio de cada artículo y no deben existir recargos por el envío a las Direcciones Regionales y el Nivel Central.

4) EMBALAJE

Los artículos deben ser embalados en una caja de cartón y envueltos en un material alusivo a la festividad, de preferencia en bolsa de TNT. El costo del embalaje debe ser incluido en el precio.

DECIMOCTAVO: Cronograma de entrega

El plazo de entrega de los productos, tendrá como fecha máxima la señalada en el presente cronograma de entrega:

Región	Domicilio	N° artículos	Fecha entrega
1° Región	Avenida Salvador Allende N° 3278 (ex Pedro Prado). Iquique. Fono: (57) 2510906	55	11 de Diciembre
2° Región	Bolívar N° 250, 3° piso, Antofagasta. Fono: (55) 2417906 (55) 2417907	77	11 de Diciembre
3° Región	Alameda N° 490, 2° piso, Copiapó. Fono: (52) 2543002	55	11 de Diciembre
4° Región	Manuel Antonio Matta N° 580, La Serena. Fono: (51) 2674911	106	11 de Diciembre
5° Región	Esmeralda N° 916, 3° piso, Valparaíso. Fono: (32) 2189306 (32) 2189305	235	11 de Diciembre
6° Región	Cáceres N° 189, Rancagua. Fono: (72) 2977030	125	11 de Diciembre
7° Región	1 Oriente N° 835 (entre 3 y 4 Sur), Talca. Fono: (71) 2534854	178	11 de Diciembre
8° Región	Chacabuco N° 550, Concepción. Fono: (41) 2184540	287	11 de Diciembre
9° Región	Claro Solar N° 875, 3° piso, Temuco. Fono: (45) 2658500	145	11 de Diciembre
10° Región	Av. Presidente Ibáñez N° 600, 4° piso, Puerto Montt. Fono: (65) 2774207	145	11 de Diciembre
11° Región	Prat N° 564, Coyhaique. Fono: (67) 2582334	44	11 de Diciembre



DIRECCIÓN NACIONAL

Carretera 1772, Cerro Pisco, Santiago. Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 WWW.SERVREGCIVIL.GOV.CL Fax: (56 2) 261 15000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

Región	Domicilio	Nº artículos	Fecha entrega
12º Región	Croacia N° 569, Punta Arenas. Fono: (61) 2722621	40	11 de Diciembre
14º Región	Av. Ramón Picarte N° 786, piso 2, Valdivia. Fonos: (63) 2612515	56	11 de Diciembre
15º Región	San Martín N° 800, 3º piso, Arica Fonos: (58) 2572403	48	11 de Diciembre
Dirección Regional Metropolitana	Huérfanos N° 1570, Santiago. Fono: (02) 26114339	701	11 de Diciembre
Nivel Central	Catedral N° 1772, Santiago. Fono: (02) 26114850	924	14 de Diciembre
TOTAL		3221	

DECIMONOVENO: Documentación integrante del contrato

Se considerará como parte integrante del contrato las Bases de Licitación respectivas, que comprenderá las Bases Administrativas, así como sus Anexos, Modificaciones, las Aclaraciones, Respuestas del período de consultas, la Propuesta Técnica y Económica y demás antecedentes que se soliciten.

VIGESIMO: Gastos

Todos los gastos y los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión del presente Contrato, o que se originen en el cumplimiento de las obligaciones que según el Contrato correspondan al **CONTRATISTA**, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso en contra del **SERVICIO**, cualquiera que sea su resultado.

VIGESIMO PRIMERO: Copias

El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGESIMO SEGUNDO: Personerías

La personería del señor **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**, para actuar a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en el Decreto N°2.122, de fecha 30 de octubre de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería de don **DOMINGO LAMA ASTABURUAGA** para actuar en representación de **INVERSIONES BAZAYA CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.212.492-0, consta en Escritura Pública de Otorgamiento de Poder y Revocación de Inversiones Bazaya Chile Limitada, de fecha 03 de marzo de 2016, otorgada ante don Patricio Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Bandera N° 341, oficina 857, comuna de Santiago.

Suscriben el contrato don **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ** por el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, y don **DOMINGO LAMA ASTABURUAGA**, en representación de **INVERSIONES BAZAYA CHILE LIMITADA**.

Catedral 1772, 3º piso, Santiago. Teléfono (02) 261 14850 - (56) 21 256 8500 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 300 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886****De no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en este artículo.**

1.

- Este documento debe ser suscrito por el Oferente individual
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser suscrito por los representantes legales de todos sus integrantes y por el representante legal del Consorcio.
- Además, se deberá proceder a la individualización de las Empresas miembros del Consorcio Oferente (nombre, RUT o similar en caso de tratarse de empresas extranjeras, domicilio social) y Porcentajes de Participación comprometida en el Consorcio Oferente:

2.

Yo, _____, RUN _____
representante legal de la empresa _____ RUT: _____

/persona natural/, declaro bajo juramento que la empresa que represento cumple con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios, que al efecto señala:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”. Cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal de la Empresa

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal de la Empresa

Fecha _____

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 5er. Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 35001 - (56 2) 261 35002 www.registrocivil.gob.cl (24) correo 600 370 0600

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS

1. El presente Anexo deberá ser llenado obligatoriamente por todas aquellas sociedades que no tengan ingresadas y actualizadas esta información en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado (Chileproveedores).
2. Registre para cada socio el RUN, nombre y porcentaje de participación en la sociedad informada. Es importante que este recuadro totalice el 100 % de la propiedad.
3. Para Sociedades que eventualmente cuentan con muchos socios, indicar solo los 12 de mayor participación, agregando una línea final de "Otros" para totalizar el 100%.

DECLARACIÓN JURADA

Conforme al inciso 3° de la letra a) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Yo,, (nombre de representante legal), cédula de identidad N°(RUN representante legal), con domicilio en....., en representación de (Razón Social), RUT(RUT empresa), del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	RUN Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Total %

Nota:

- Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.

Nombre del Representante Legal de la Empresa

Firma del Representante Legal de la Empresa

RUN del Representante Legal de la Empresa _____

Fecha _____

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 500 370 2000

CALIDAD

CALÍDEZ

COLABORACIÓN



ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

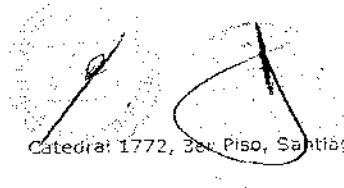
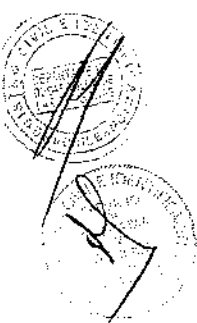
DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ (nombre de representante legal),
cédula de identidad N° _____ (Run del representante legal) con domicilio
en _____ (dirección legal), en
representación de _____ (Razón social),
RUT N° _____ (RUT de la empresa), del mismo domicilio, declaro que la
empresa _____ no ha sido
sancionada con la prohibición establecida en los artículos 8°, N° 2, y 10, aprobados
por el artículo 1° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas
Jurídicas en los delitos que indica.

Nombre del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

Fecha _____



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er. Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

2. Impútese el gasto que representa la suscripción del contrato que antecede, al ítem correspondiente del presupuesto vigente del Servicio de Bienestar y Atención a la Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación.

3. Publíquese la presente Resolución, en la plataforma de licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, bajo el número de adquisición 576152-1-LP17.

ANÓTESE



JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.

JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL
Distribución
Dirección Nacional
Servicio de Bienestar y Atención a las Personas
Departamento Desarrollo de las Personas
Unidad de Compras

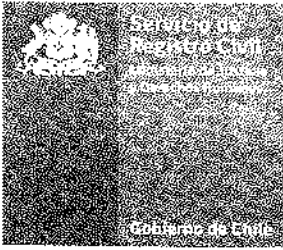
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso. Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**CONTRATO
DE ADQUISICIÓN DE REGALOS DE NAVIDAD PARA AFILIADAS Y AFILIADOS AL
SERVICIO DE BIENESTAR Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
ID N° 576152-1-LP17**

20 NOV. 2017

En Santiago de Chile, a....., entre el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don **Jorge Álvarez Vásquez**, RUN N° 9.603.153-K, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Catedral N°1772, e **INVERSIONES BAZAYA CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.212.492-0, en adelante la **EMPRESA**, debidamente representada por don **Domingo Lama Astaburuaga**, RUN N° 16.360.767-0, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Andrés Bello N° 2687, Oficina N° 1001, comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del contrato

El presente contrato se suscribe con el objeto de regular la relación entre el **CONTRATANTE** y el **SERVICIO**, para la Adquisición de Regalos de Navidad para Afiliadas y Afiliados al Servicio de Bienestar y Atención a las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación, consistente en tres mil doscientos veintiún (3.221) termo hervidores de agua eléctricos, de conformidad con lo requerido en la sección 9. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de las correspondientes bases de licitación, en la forma y bajo las condiciones que se señalan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Celebración y firma del Contrato

Previo a la suscripción del contrato el **CONTRATANTE** hizo entrega de los siguientes documentos:

1. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
2. Certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley 20.123 (entidades de verificación), que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, con una antigüedad no superior a treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de su emisión.
3. Nómina de los **SUBCONTRATISTAS** y su personal, si corresponde.



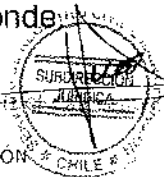
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15362 www.registrocivil.cl (021 000 170) 1000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



4. Una declaración jurada Simple, de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO N°4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**. De no encontrarse afecto a las **Inhabilidades contempladas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886**.
5. Declaración conforme al **ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS**, según corresponda.
6. Declaración solicitada conforme al **ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS** que acredite que no ha sido sancionado con la prohibición establecida en el artículo 8, número 2, y artículo 10, aprobados por el artículo 1°, de la Ley N° 20.393, en los delitos que indica, según corresponda.
7. Copia del documento en el que consta el nombre del(los) representante(s) legal(es) del **OFERENTE** y de los poderes de los cuales está investido para representarlo y obligarlo, **los cuales no deben tener una vigencia superior a seis (6) meses.**

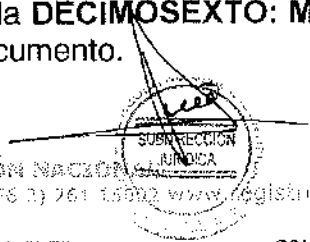
EL **CONTRATANTE**, para la suscripción del contrato, deberá estar inscrito en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl. En caso que el **CONTRATANTE** no esté inscrito en Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de quince (15) días, contado desde la notificación de la Adjudicación.

TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El **CONTRATANTE** otorga al momento de la firma del Contrato, una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, pagadera a la Vista, con carácter de irrevocable y a nombre del “**Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT 61.002.000-3**”, expresada en pesos chilenos, por un monto de **nueve millones seiscientos noventa y nueve mil pesos (\$9.699.000.-)** correspondiente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la siguiente glosa: “**Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato para la adquisición de regalos de Navidad año 2017 para afiliadas y afiliados del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación**”, la que tiene una vigencia por toda la duración del contrato y hasta sesenta (60) días hábiles después de terminado el contrato y será devuelta al **CONTRATANTE** una vez transcurrido el plazo mencionado.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será canjeada al **CONTRATANTE** por la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El **SERVICIO**, en caso de término anticipado del Contrato, por causa imputable al **CONTRATANTE**, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo especificado en la cláusula **DECIMOSEXTO: Modificación o Término anticipado del contrato**, del presente documento.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, San Pedro, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 3) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 370 3000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



CUARTO: Precio y forma de pago

El precio único y total del servicio es de **sesenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil pesos (\$64.660.000.-) I.V.A. incluido**, y corresponde a la Oferta Económica realizada por el **CONTRATANTE**, de acuerdo a lo especificado en **ANEXO N° 6: FORMATO DE COTIZACIÓN**, de las correspondientes bases de licitación.

El pago acordado se hará en un (1) estado de pago, una vez efectuada la entrega y recepción conforme de los productos, por parte del Administrador del Contrato del **SERVICIO**. El pago se realizará contra presentación de la respectiva factura por parte del **CONTRATANTE**, visada conforme por la Jefatura del Servicio de Bienestar y Atención a las Personas o por quien ejerza como subrogante.

Una vez efectuada la total tramitación de la documentación que apruebe el contrato, el **SERVICIO** pagará dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de recepción de la factura, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

El **SERVICIO** deberá exigir al **CONTRATANTE**, la nómina de trabajadores dependientes involucrados en el período de prestación de los servicios; la copia autorizada del respectivo finiquito o del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda en el evento que se haya puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores; copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal contratado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, el **SERVICIO**, para verificar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, podrá exigir certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien, por alguna de las empresas certificadoras de la Ley N° 20.123 (entidades de verificación) o algún otro medio idóneo, que acredite que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por concepto de deudas previsionales o de remuneraciones de los trabajadores asignados a los servicios.

Con todo, para proceder a los mencionados pagos, se requerirá que previamente el administrador del contrato certifique la recepción conforme de los productos adquiridos por el **SERVICIO**.

QUINTO: Provisión de recursos

Todos los recursos humanos y físicos tales como: instalaciones, equipos, materiales y transporte, necesarios para llevar a cabo la prestación contratada serán provistos y de cargo del **CONTRATANTE**.

SEXTO: Plazos y lugares de entrega

La entrega de los productos, deberá efectuarse en la fecha que se conviene en el presente contrato, de acuerdo a lo señalado por el Oferente en el **Anexo N° 6**

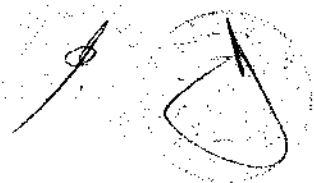
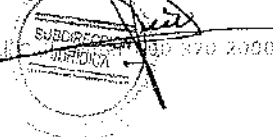
DIRECCIÓN NACIONAL

Calles 1773, Del Rfo, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



FORMATO DE COTIZACIÓN, en concordancia con el **CRONOGRAMA DE ENTREGA** que se establece en la cláusula **DECIMOCTAVO** del presente contrato.

La entrega de los artículos, deberá efectuarse en los lugares que se indica y con las siguientes condiciones:

- **Región Metropolitana:**
- Nivel Central: Catedral N° 1772, Santiago.
- Dirección Regional Metropolitana: Huérfanos N° 1570, Comuna de Santiago.
- En las Direcciones Regionales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV, el listado con los domicilios se anexarán al Contrato. En tanto, el número de artículos por cada región se detallan en la cláusula **DECIMOCTAVO: Cronograma de entrega**
- Las entregas a cada Dirección Regional deberán ir debidamente embaladas.
- De mediar algún retraso en la entrega de los productos, por la vía terrestre, en las regiones extremas, es decir: I, II, XI, XII y XV, que signifique que no llegarán a su destino en la fecha acordada en el cronograma, el despacho deberá efectuarse vía aérea y los costos serán de parte del **CONTRATANTE**.
- Los artículos deberán embalarse en cajas que contengan un número reducido de productos, con el fin de facilitar su transporte.
- En las entregas, el **CONTRATANTE** deberá enviar los artículos con guías de despacho a la Dirección Regional respectiva, haciendo llegar al Servicio de Bienestar la guía original.

La gestión y costos de cada envío, serán de cargo y responsabilidad exclusiva del **CONTRATANTE**.

SÉPTIMO: Vigencia del contrato

El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, el **CONTRATANTE** podrá comenzar a ejecutar sus obligaciones a partir de la fecha de suscripción del contrato, de lo que se deberá dejar constancia en el mismo. En este caso, el **SERVICIO** no efectuará pagos sino hasta que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba.

La Resolución que aprueba el contrato será notificada por correo electrónico al **ADJUDICATARIO** y publicada en la plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl. Esta notificación no incidirá en la vigencia del mismo.



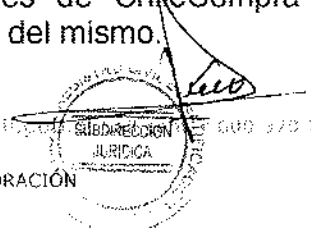
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, Bar. Pao. Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



OCTAVO: Duración del contrato

La duración del contrato será de sesenta (60) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al de su entrada en vigencia.

NOVENO: Domicilio del contratante para los efectos legales

El **CONTRATANTE** se entenderá domiciliado en la comuna y ciudad de Santiago de Chile, para todos los efectos legales derivados del proceso de licitación y del presente contrato.

DÉCIMO: Solución de controversias y legislación aplicable

El presente contrato, celebrado entre el **SERVICIO** y el **CONTRATANTE**, se registrará por las leyes de la República de Chile y serán aplicables al contrato todas las leyes y sus modificaciones que entren en vigencia durante el periodo de duración de éste y que tuvieren relación con la materia. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: Prohibición de cesión del contrato

El **CONTRATANTE** no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación y en especial los establecidos en el presente contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen del Contrato, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

DUODÉCIMO: Designación de administradores del contrato

El **CONTRATANTE** ha designado como Administrador del Contrato a la señora **Carla Fierro Mella**, correo electrónico: carla.fierro@linio.com, teléfono 977085501.

La persona que actuará como Administrador del contrato por parte del **SERVICIO** es la señora **Rosa Abarca Ulloa**, Jefa Servicio de Bienestar y Atención a las Personas (S), correo electrónico rabarca@srcei.cl, teléfono (56) 2 2611 4845.

En caso de ausencia o impedimento, por cualquier motivo, de la persona indicada, actuará como Administrador del contrato del **SERVICIO** la señora **Ángela Urrutia Soto**, correo electrónico aurrutia@srcei.cl, teléfono (56) 2 2611 4899.

La comunicación y coordinación entre el **SERVICIO** y el **CONTRATANTE**, se efectuarán por intermedio de sus respectivos Administradores.

DIRECCIÓN NACIONAL
 Caspita 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.cl Call center 800 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



Cualquier aviso, notificación, aprobación u otra comunicación que se requiera o que permita efectuar este contrato, deberá enviarse por carta certificada dirigida a los domicilios indicados en la comparecencia o a cualquier otra dirección que se indique a futuro mediante aviso previo, también por escrito.

Cualquier aviso o comunicación se considerará notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Las funciones del Administrador del Contrato del **SERVICIO** comprenderán a lo menos:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la ejecución del contrato y de la entrega de los productos contratados, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y los plazos señalados en el contrato. Esta supervisión puede incluir el control y supervisión en terreno de parte del **SERVICIO** o empresas externas contratadas por el **SERVICIO**.
- Colaborar y asistir al **CONTRATANTE** en la obtención de información institucional y de lo que sea necesaria para la ejecución de lo contratado.
- Revisión, aprobación o rechazo de la recepción conforme de los productos que deba entregar el **CONTRATANTE** respecto de lo contratado.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos del **SERVICIO**.
- Registrar los incumplimientos del **CONTRATANTE** que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulen en las respectivas bases de licitación.
- Notificar al **CONTRATANTE** los incumplimientos.
- Dar cumplimiento a las demás labores que le impone el procedimiento de aplicación de multas descrito en la cláusula **DÉCIMOTERCERO: Multas**, del presente contrato.

DÉCIMOTERCERO: Multas

El **SERVICIO** aplicará las siguientes multas, por causas imputables al **CONTRATANTE**, en los siguientes casos:

a) **MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO**

- Por atrasos en la entrega del producto, el **SERVICIO** aplicará al **CONTRATANTE** una multa por cada día de atraso, equivalente a tres Unidades de Fomento (3 UF). Para la aplicación de esta multa se considerará un tope de cinco (5) días corridos
- Por atrasos en la entrega del producto, superiores a cinco (5) días corridos, el

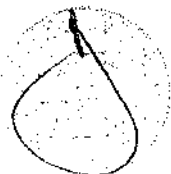
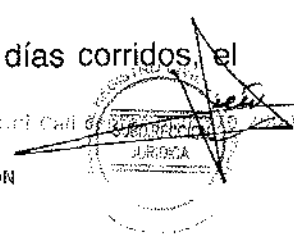
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, Bar Pisco, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



SERVICIO aplicará al **CONTRATANTE** una multa a partir del sexto día corrido de atraso, equivalente a cinco Unidades de Fomento (5 UF) por cada día de atraso. Para la aplicación de esta multa se considerará un tope de quince (15) días corridos.

El **SERVICIO** se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso que los atrasos en la entrega de los productos superen los 15 días corridos, de acuerdo al Cronograma de Entrega acordado con el **CONTRATANTE**.

El valor de la Unidad de Fomento (U.F.) corresponderá al publicado por el Banco Central de Chile para el último día hábil de mes inmediatamente anterior a la fecha del cobro de la multa.

b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

En caso que el **CONTRATANTE** no entregue la documentación exigida por el **SERVICIO** para cursar el pago, a que se refiere el párrafo final de la cláusula **CUARTO: Precio y forma de pago**, se le aplicará una multa por no entrega de información, de una (1) U.F. por cada día de atraso, con un tope de diez (10) U.F., reservándose el **SERVICIO** la facultad de poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de no cumplirse con esta obligación de informar.

El valor de la Unidad de Fomento (U.F.), para las sanciones establecidas en esta unidad financiera, corresponderá al publicado por el Banco Central de Chile para el último día hábil del mes inmediatamente anterior a la fecha del cobro de la multa

Se considerará incumplimiento grave el que las multas acumuladas, excedan el tres por ciento (3%), del valor del contrato, situación en que el **SERVICIO** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y poner término anticipado al mismo en conformidad con lo señalado en la cláusula **DECIMOSEXTO: Modificación o término anticipado del contrato**, del presente instrumento.

DECIMOCUARTO: Procedimiento de aplicación de multas

Es obligación del Administrador de Contrato del **SERVICIO**, controlar y verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones que el contrato impone al **CONTRATANTE**, dentro de los plazos y en la forma establecida en el mismo.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Administrador del Contrato del **SERVICIO**, éste le notificará al **CONTRATANTE**, por carta certificada,



DIRECCIÓN NACIONAL

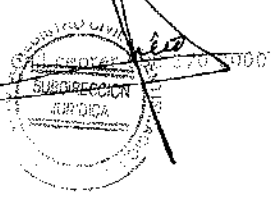
Catedral 1777, 2do Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl

[Handwritten signature]

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



indicando el incumplimiento cometido, los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el **CONTRATANTE**, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar sus descargos ante el citado Administrador, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos o rechazado todo o parte de los descargos, el Administrador del Contrato del **SERVICIO**, preparará un informe detallado de las obligaciones contractuales infringidas, y en su caso, determinará el monto de la multa. Este informe será fundamento, entre otros antecedentes, de la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del **SERVICIO** que aplique la multa.

La Resolución del **SERVICIO** que aplique multas, será notificada por carta certificada al **CONTRATANTE**, quien podrá reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles.

El jefe superior del **SERVICIO** resolverá dentro del plazo de 30 días hábiles, siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición. Dicho acto administrativo se notificará personalmente al **CONTRATANTE**, por el Administrador del Contrato del **SERVICIO** o mediante carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

En conformidad a la Ley N° 19.880, la aplicación de las multas se realizará administrativamente, se expresarán en pesos chilenos (\$) y deberán ser pagadas por el **CONTRATANTE**, al **SERVICIO**, dentro del quinto (5°) día hábil siguiente a la notificación de la aplicación de la misma o a la notificación del rechazo total o parcial del reclamo. El pago de las multas aplicadas se realizará en la Unidad de Tesorería Nacional del **SERVICIO**, dependiente del Departamento Nacional de Finanzas y Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas del **SERVICIO**, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso que ésta(s) no sea(n) pagada(s), el **SERVICIO** retendrá el pago de la factura correspondiente y transcurridos treinta (30) días corridos contados desde la notificación al **CONTRATANTE**, de la aplicación de la multa o el rechazo total o parcial del reclamo imponiendo multa y ésta no ha sido cancelada, el **SERVICIO** procederá a descontar dicho monto del estado de pago.

Esta multa podrá aplicarse siempre que el **SERVICIO** no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er. piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Correo electrónico 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DECIMOQUINTO: Término normal del contrato

El contrato terminará una vez transcurrido el plazo contemplado en la cláusula **OCTAVO: Duración del contrato**, del presente contrato.

DECIMOSEXTO: Modificación o Término anticipado del contrato

El **SERVICIO** podrá modificar o poner término anticipadamente al Contrato, y reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal, de conformidad con las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, artículo 77 del D.S. N°250/2004 de Hacienda, y en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre el **CONTRATANTE** y el **SERVICIO**.
- b) Que el **CONTRATANTE** incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, como ocurre en el caso en que las multas que se apliquen excedan el límite máximo estipulado en la cláusula **DECIMOTERCERO: Multas**, de este contrato, o cuando no se cumplan los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el **CONTRATANTE** en el contrato, o cuando exista negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido, o cuando exista falta de renovación de la garantía de fiel cumplimiento en caso de prórroga o ampliación de trabajos o pérdida de la vigencia y/o requisitos exigibles en este contrato.
- c) Estado de notoria Insolvencia del **CONTRATANTE** a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Que el **CONTRATANTE** no dé cumplimiento a las obligaciones indicadas en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, relacionadas con el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social, respecto de sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Disolución del **CONTRATANTE**, cuando se trate de sociedad, sin tener continuador legal.
- g) Que el **CONTRATANTE**, sus consultores, subcontratistas y personal directo o indirecto, no mantengan la confidencialidad de la información reservada o no, de que tomen conocimiento con motivo de este contrato.

En los casos que sea procedente la modificación del contrato, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado.

En todo caso, las modificaciones del Contrato siempre deberán constar en un

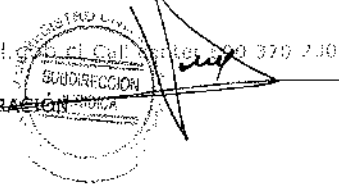
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1773, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 241 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gub.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN PÚBLICA



instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante Resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la Resolución mediante la cual se haya aprobado el Contrato.

En los casos en que el **CONTRATANTE** incurra en una causal de término anticipado del contrato, que diga relación con las obligaciones que del mismo emanan, el **SERVICIO** hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que estime pertinente.

DECIMOSÉPTIMO: Especificaciones técnicas del producto

El **CONTRATANTE** se obliga a entregar la cantidad de tres mil doscientos veintiún (3.221) **TERMO HERVIDORES DE AGUA ELÉCTRICOS**, con las siguientes especificaciones técnicas:

1) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- a) Capacidad de 1,5 litros hasta 2 litros.
- b) Pared doble de acero inoxidable con aislación térmica.
- c) Tapa hermética.
- d) Base calefactora de acero inoxidable.
- e) Mango anti-quemaduras.
- f) Base desmontable de giro en 360°.
- g) Indicador de encendido/apagado.
- h) Color: Indiferente

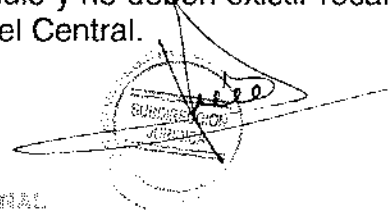
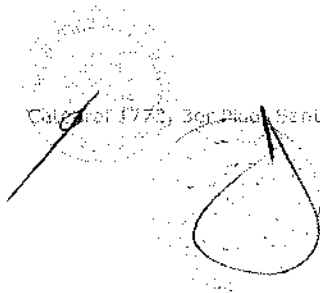
2) GARANTÍA

Los productos deben tener una garantía mínima de 12 meses.

En la eventualidad que el producto resultase dañado durante el despacho, el **CONTRATANTE** deberá reponer dicho producto en el plazo establecido en las Bases Administrativas.

3) DESPACHO

El despacho debe ser realizado considerando el **ANEXO N°6 FORMATO DE COTIZACIÓN** en relación al **CRONOGRAMA DE ENTREGA**, establecido en la cláusula **DECIMOCTAVO** el presente contrato. Asimismo, el costo del despacho debe ser incluido en el precio de cada artículo y no deben existir recargos por el envío a las Direcciones Regionales y el Nivel Central.



DIRECCIÓN NACIONAL

Calles 1772, 3er. Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 12007 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 570 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

4) EMBALAJE

Los artículos deben ser embalados en una caja de cartón y envueltos en un material alusivo a la festividad, de preferencia en bolsa de TNT.

El costo del embalaje debe ser incluido en el precio.

DECIMOCTAVO: Cronograma de entrega

El plazo de entrega de los productos, tendrá como fecha máxima la señalada en el presente cronograma de entrega:

Región	Domicilio	N° artículos	Fecha entrega
1° Región	Avenida Salvador Allende N° 3278 (ex Pedro Prado). Iquique. Fono:(57) 2510906	55	11 de Diciembre
2° Región	Bolívar N° 250, 3° piso, Antofagasta. Fono: (55) 2417906 (55) 2417907	77	11 de Diciembre
3° Región	Alameda N° 490, 2° piso, Copiapó. Fono: (52) 2543002	55	11 de Diciembre
4° Región	Manuel Antonio Matta N° 580, La Serena. Fono: (51) 2674911	106	11 de Diciembre
5° Región	Esmeralda N° 916, 3° piso, Valparaíso. Fono: (32) 2189306 (32) 2189305	235	11 de Diciembre
6° Región	Cáceres N° 189, Rancagua. Fono: (72) 2977030	125	11 de Diciembre
7° Región	1 Oriente N° 835 (entre 3 y 4 Sur), Talca. Fono: (71) 2534854	178	11 de Diciembre
8° Región	Chacabuco N° 550, Concepción. Fono: (41) 2184540	287	11 de Diciembre
9° Región	Claro Solar N° 875, 3° piso, Temuco. Fono: (45) 2658500	145	11 de Diciembre
10° Región	Av. Presidente Ibáñez N° 600, 4° piso, Puerto Montt. Fono: (65) 2774207	145	11 de Diciembre
11° Región	Prat N° 564, Coyhaique. Fono: (67) 2582334	44	11 de Diciembre
12° Región	Croacia N° 569, Punta Arenas. Fono: (61) 2722621	40	11 de Diciembre
14° Región	Av. Ramón Picarte N° 786, piso 2, Valdivia. Fonos: (63) 2612515	56	11 de Diciembre

DIRECCIÓN NACIONAL

Calle 91 1772, 3er Piso, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.cl Central 600 372 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

Región	Domicilio	N° artículos	Fecha entrega
15° Región	San Martín N° 800, 3° piso, Arica Fonos: (58) 2572403	48	11 de Diciembre
Dirección Regional Metropolitana	Huérfanos N° 1570, Santiago. Fono: (02) 26114339	701	11 de Diciembre
Nivel Central	Catedral N° 1772, Santiago. Fono: (02) 26114850	924	14 de Diciembre
TOTAL		3221	

DECIMONOVENO: Documentación integrante del contrato

Se considerará como parte integrante del contrato las Bases de Licitación respectivas, que comprenderá las Bases Administrativas, así como sus Anexos, Modificaciones, las Aclaraciones, Respuestas del período de consultas, la Propuesta Técnica y Económica y demás antecedentes que se soliciten.

VIGESIMO: Gastos

Todos los gastos y los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión del presente Contrato, o que se originen en el cumplimiento de las obligaciones que según el Contrato correspondan al **CONTRATISTA**, serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso en contra del **SERVICIO**, cualquiera que sea su resultado.

VIGESIMO PRIMERO: Copias

El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGESIMO SEGUNDO: Personerías

La personería del señor **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**, para actuar a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en el Decreto N°2.122, de fecha 30 de octubre de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería de don **DOMINGO LAMA ASTABURUAGA** para actuar en representación de **INVERSIONES BAZAYA CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.212.492-0, consta en Escritura Pública de Otorgamiento de Poder y Revocación de Inversiones Bazaya Chile Limitada, de fecha 03 de marzo de 2016, otorgada ante don Patricio



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 1500 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl

CALIDAD

CALIDEZ


COLABORACIÓN

Zaldívar Mackenna, Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Bandera N° 341, oficina 857, comuna de Santiago.

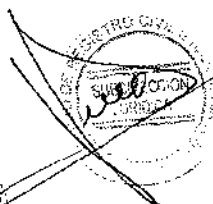


Suscriben el contrato don **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ** por el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, y don **DOMINGO LAMA ASTABURUAGA**, en representación de **INVERSIONES BAZAYA CHILE LIMITADA**.






JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
 Director Nacional (S)
 Servicio de Registro Civil e Identificación



DOMINGO LAMA ASTABURUAGA
 Representante Empresa
 Inversiones Bazaya Chile Ltda.

DIRECCIÓN NACIONAL
 Cruzada 1772, Ser. 1150, Santiago. Teléfono (56 2) 281 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrecivil.gob.cl Call center 600 370 1500

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886

De no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en este artículo.

1.

- Este documento debe ser suscrito por el Oferente individual
- En el caso de Consorcio, este documento debe ser suscrito por los representantes legales de todos sus integrantes y por el representante legal del Consorcio.
- Además, se deberá proceder a la individualización de las Empresas miembros del Consorcio Oferente (nombre, RUT o similar en caso de tratarse de empresas extranjeras, domicilio social) y Porcentajes de Participación comprometida en el Consorcio Oferente:

2.

Yo, Domingo Gustavo Lama Astaburaga, RUN 16360267-0 representante legal de la empresa Inversiones Batoya Chile Ltda RUT: 26212442-0 /persona natural/, declaro bajo juramento que la empresa que represento cumple con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios, que al efecto señala: "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas". Cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Nombre del OFERENTE y/o Representante Legal de la Empresa

Domingo Gustavo Lama Astaburaga

Firma del OFERENTE y/o Representante Legal de la Empresa

Domingo G. LamaFecha 28.11.2017

DIRECCIÓN NACIONAL
Catedral 1772, San Biso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 1500 (línea 2) 261 1800 www.registrocivil.gob.cl Call Center 800 370 3000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LOS PRINCIPALES SOCIOS Y/O ACCIONISTAS

1. El presente Anexo deberá ser llenado obligatoriamente por todas aquellas sociedades que no tengan ingresadas y actualizadas esta información en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado (Chileproveedores).
2. Registre para cada socio el RUN, nombre y porcentaje de participación en la sociedad informada. Es importante que este recuadro totalice el 100 % de la propiedad.
3. Para Sociedades que eventualmente cuentan con muchos socios, indicar solo los 12 de mayor participación, agregando una línea final de "Otros" para totalizar el 100%.

DECLARACIÓN JURADA

Conforme al inciso 3° de la letra a) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Yo, Domingo Gustavo Lama Astaburuaga, (nombre de representante legal), cédula de identidad N° 16362747-9 (RUN representante legal), con domicilio en Divisoria 1802 d 501 Providencia, en representación de Inversiones Bazarra Chile Ltda (Razón Social), RUT 76.212.492-0 (RUT empresa), del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	RUN Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1	59179120-6	Jade 1364 GmbH SP FUNTE	99
2	59179130-3	Jade 1364 GmbH	1
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Total % 100

Nota:

> Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.

Nombre del Representante Legal de la Empresa

Domingo Gustavo Lama Astaburuaga

Firma del Representante Legal de la Empresa

[Firma manuscrita]

RUN del Representante Legal de la Empresa

16362747-9

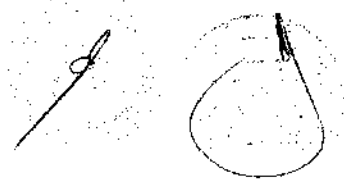
Fecha

28-11-2012



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000



CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

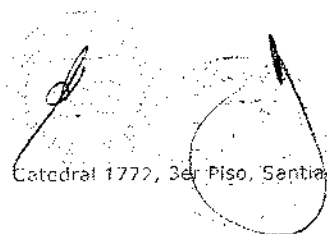
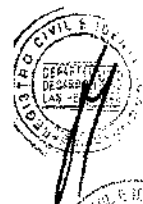
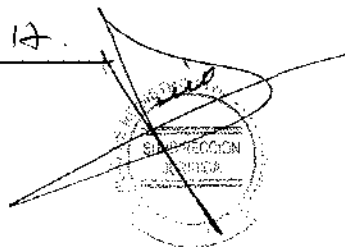
ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, Domingo Gustavo Larra Astaburoaga (nombre de representante legal), cédula de identidad N° 16350767-0 (Run del representante legal) con domicilio en Dramera 1900 a 301, Providencia (dirección legal), en representación de Inversiones Batoya Chile Ltda (Razón social), RUT N° 76212492-0 (RUT de la empresa), del mismo domicilio, declaro que la empresa Inversiones Batoya Chile Ltda. no ha sido sancionada con la prohibición establecida en los artículos 8°, N° 2, y 10, aprobados por el artículo 1° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.

Nombre del Representante Legal Domingo Gustavo Larra Astaburoaga

Firma del Representante Legal 

Fecha 28.11.2017.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN